



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 015 HOJA 1 DE 2

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 19-Ago.-2020 siendo las 08:00 horas
Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
1/5	150014003001- 2011-00478-00 (2012-00050)	Ejecutivo	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DIANA ESPERANZA GRANADOS AMAYA	18-Ago.-2020	1.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE el aludido recurso de reposición. 2.- MANTENER INCÓLUME la providencia del 28-Jul.-2020.
2/5	151874089001- 2018-00011-00	Sucesión	CTE. ABDENAGO LÓPEZ CAMARGO – ROSA DELIA BUITRAGO RAMÍREZ	-----	18-Ago.-2020	Primero: INADMITIR la partición presentada por el señor partidor. Segundo: ORDENAR al señor partidor volver a presentar la partición. Tercero: CONCEDER el término de treinta (30) días para efectos de dar cumplimiento.
3/5	151874089001- 2018-00058-00	Ejecutivo	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	AMANDA LIZETH GUERRERO PIRACOCA	18-Ago.-2020	1.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE el aludido recurso de reposición. 2.- MANTENER INCÓLUME la providencia del 28-Jul.-2020.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 015 HOJA 2 DE 2

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 19-Ago.-2020 siendo las 08:00 horas
Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
4/5	151874089001-2019-00052-00	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO	JOSÉ SERAFÍN LEÓN MORENO	18-Ago.-2020	<p>1.- INADMITIR la aludida liquidación del crédito.</p> <p>2.- MODIFICAR en los siguientes términos la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante respecto de las obligaciones aquí perseguidas, la cual va hasta 04-Agt.-2020 (fecha en la cual fue presentada la liquidación):</p> <p>2.1.- Capital: \$7'200.000,00</p> <p>2.2.- Intereses remuneratorios: \$696.519,00</p> <p>2.3.- Intereses mora hasta presentación demanda: \$432.583,00</p> <p>2.4.- Intereses mora desde presentación Dda. hasta 04-Agt.-2020: ... \$2'234.073,00</p> <p>2.5.- Otros conceptos: \$18.172,00</p> <p>TOTAL: \$10'581.347,00</p> <p>3.- REQUERIR: al señor apoderado de la parte ejecutante cumplir # 3 de la providencia del 04-Agt.-2020, y, el último numeral de esa misma providencia.</p>
5/5	151874089001-2019-00060-00	Ley 1561	PLACIDA NUMPAQUE FAGUA Y OTROS	SORAIDA CECILIA GARZÓN RODRÍGUEZ Y PERSONAS INDET.	18-Ago.-2020	<p>1.- CORREGIR los # 4.6.- y 4.7.- de la providencia del 04-Agt.-2020, y, ADICIONAR.</p> <p>2.- MODIFICAR Y/O ADICIONAR la providencia del 04-Agt.-2020 así:</p> <p>2.1.- AUTORIZAR al abogado LUIS BUENAVENTURA ALBA GUERRERO.</p> <p>2.2.- TENER por notificado por conducta concluyente a GABRIEL NUMPAQUE F.</p> <p>2.3.- CORRER en traslado por el mismo término de la inicial.</p> <p>2.4.- TENER por notificados mediante la fijación del estado, de la reforma dda. Recon.</p> <p>2.5.- CORRER en traslado de la reforma a la demanda de reconvencción.</p> <p>2.6.- DEROGAR los numerales 4.6.- y 4.7.- de la providencia de fecha 04-Agt.-2020.</p> <p>3.- REITERAR lo resuelto en el numeral 5.3.- de la providencia del 04-Agt.-2020.</p> <p>4.- DISPONER que los dos términos judiciales corran paralelamente.</p> <p>5.- DEJAR CONSTANCIA por lo que deberá recomponerse la actuación.</p>